

RAFAEL DEL RIEGO
Una vida por la Constitución

Clara Álvarez Alonso

DYKINSON
2021

ÍNDICE

1. El valor simbólico de Riego para el constitucionalismo moderno	15
2. El punto de partida: el borrador de la representación a las Cortes de 1823. Crítica a los gobiernos y a las Cortes	21
3. La crisis política y constitucional del Trienio desde la perspectiva de este trabajo	27
1. La visión pactista del rey	34
2. Las percepciones constitucionales de los liberalismos	38
3. El “parlamentarismo” triennista	43
4. Riego diputado en Cortes. Las legislaturas de 1822 y 1823: ruptura y recuperación de las relaciones ejecutivo-legislativo	49
1. Consideraciones generales	49
2. La difícil singladura de la legislatura ordinaria de 1822	62
3. Los sucesos de julio de 1822 y la actuación de los poderes constitucionales: rey, gobierno, diputación permanente de Cortes y Consejo de Estado. El dictamen de Consejo de Estado: primera inhabilitación del rey	72
4. La legislatura extraordinaria de 1822-23. Recuperación de las relaciones ejecutivo-legislativo e intervención internacional en la sedición	83
5. Prolegómenos del fin: las Cortes ordinarias de 1823. Madrid-Sevilla-Cádiz	94
5. Cuestiones de inconstitucionalidad e infracciones a la Constitución en los casos de Rafael del Riego	107
1. La abolición del nombramiento para la Capitanía general de Galicia	108
a. Los hechos	108
b. El debate en Cortes. Primera versión del gobierno	114

c. La reapertura del debate en Cortes	117
d. Segunda versión del gobierno	122
e. Análisis jurídico-constitucional	127
2. La destitución como capitán general de Aragón	132
a. Precedentes	134
b. Los hechos	135
c. El contexto y las causas inmediatas: la crisis de gobierno y las elecciones de 1821	144
d. El <i>iter</i> procesal y calificación jurídica	153
e. La influencia de la censura al gobierno de 15 de diciembre de 1821 y de la condición de diputado en la marcha del proceso	161
f. Modificación de la calificación jurídica introducida por el gobierno	164
g. La causa ante los tribunales de imprenta	166
h. Incoación del expediente de responsabilidad al secretario del despacho de Gobernación de la Península e Islas Adyacentes en las Cortes. Características	167
i. Análisis jurídico-constitucional.	170
3. Los sucesos del 7 de julio	184
4. El borrador de representación de 1823	192
a. Los hechos	195
b. Examen de los fundamentos de derecho	197
c. Análisis político constitucional	199
 A modo de recapitulación	 205
 Fuentes	 217
 Bibliografía	 227

¡Venturoso momento, amigo mío, en que la dulce calma pueda sustituir a las pasiones que las circunstancias agitan! ¡Cuan felices debiéramos creernos si llegásemos a decir a nuestros hijos ahí tenéis una libertad que nunca fue manchada con sangre!

(Carta de Juan Mac-Crohon al general Riego)

El punto de partida y principales referencias de este libro son los casos jurídicos y procedimientos judiciales que afectaron al general Rafael del Riego en la segunda etapa constitucional, quedando por tanto fuera el relativo al enjuiciamiento que concluyó con su condena a muerte. No se trata, por consiguiente, de una aproximación a la vida pública de esta figura histórica sobre la que existe una abundantísima bibliografía con contribuciones excelentes. Es, más bien, el intento de indagar las causas que llevaron a la caída de un régimen constitucional y su sustitución por otro de naturaleza despótica.

En este sentido, las circunstancias que rodean y los sucesos en que se vio involucrado, las más de las veces de forma involuntaria, un personaje que defendió siempre la aplicación de la Constitución intacta se presentan como un referente de altísima importancia no solo para comprobar la caída en desgracia de un texto que tan solo ocho años antes había sido mayoritariamente contemplado como signo de esperanza y modernización, sino también como observatorio extraordinario del nacimiento de prácticas espurias de la vida política de los dos últimos siglos.

Riego fue testigo de excepción y víctima directa de la confrontación de las ideas acerca de la Constitución, del choque de dos modelos constitucionales de los que solo uno podía salir triunfante y no fue el que él defendía. Sus procesos, ocurridos en todos y cada uno de los años de aquel Trienio, originados en buena medida por la notoriedad que había alcanzado que hizo de él un símbolo, pero asimismo lo convirtió en el centro de la diana de quienes se oponían a la Constitución de 1812 o defendían un modelo considerablemente más restrictivo, muestran con claridad que fue entonces cuando se sentaron las bases de la deriva y peculiaridades que revistió el constitucionalismo moderno en España y surgió la intolerancia irracional hacia el adversario político.

La elaboración de este libro, por diversas razones, generó un sufrimiento añadido causado por la sensación de frustración que se extiende a los momentos de nuestra historia reciente en que los avances se vieron malogrados por la presencia de elementos e intervenciones anticonstitucionales en una suerte de déjà vu doloroso e insoportable. Por ello, nunca podré agradecer lo suficiente a mi familia y amigos, todos los cuales soportaron con paciencia y entereza mis conversaciones sobre el tema, y el inapreciable apoyo y ayuda del querido profesor Carlos Petit Calvo en la realización del mismo y la extraordinaria dedicación y profesionalidad del profesor Manuel Martínez Neira, director de la colección.

EL VALOR SIMBÓLICO DE RIEGO PARA EL CONSTITUCIONALISMO MODERNO

En su obra de madurez *El Hombre y sus símbolos*, Jung adelanta una definición de símbolo expresando que es “un término, un nombre o una imagen que puede ser conocido en la vida diaria aunque posea connotaciones específicas además de su significado corriente y obvio”. Para el psiquiatra y ensayista suizo, “una palabra solo es simbólica cuando representa algo más que su significado inmediato y obvio”; es decir, cuando abarca un campo que va más allá del alcance de la razón porque no se puede definir y comprender completamente¹.

En ese preciso sentido, el primer apellido de Rafael del Riego y Flores Valdés (Tuña 7 de abril de 1784-Madrid 7 de noviembre de 1823) se ha convertido en un símbolo y como tal ha trascendido su época. La palabra Riego, en efecto, va vinculada a la idea de lealtad constitucional y al término libertad², entendiéndola como principio y un valor irrenunciables y absolutos y, por esto mismo, acreedora de los mayores sacrificios, pero también y sobre todo como derechos plasmados en textos constitucionales. O, por expresarlo en los términos del constitucionalismo anglosajón coetáneo que él, al igual que otros compañeros diputados, conocía sobradamente, de *Liberty* y *freedom*. Para bien y para mal, fue, en su época, el referente de la misma dentro y fuera de España, como asimismo lo fue de patriotismo, esa palabra nueva que se erigió como signo de identidad y se extendió con rapidez inusitada entre los revolucionarios que aspiraban a modernizar sus países. Este es el significado que interesa destacar y que, para lo que aquí importa, es más relevante que el mito y arquetipo heroico construido sobre la interpretación de un proceso

1 Jung, Carl Gustav, *El hombre y sus símbolos*. Madrid, Paidós Ibérica, 1995, p. 14.

2 Gil Novales, Alberto, “Rafael del Riego personificación de la libertad”, en *Clío: Revista de historia*, nº 18, 2003, p. 85 ss. No se puede pasar por alto la ocasión de agradecer al profesor Gil Novales, uno de los mayores expertos en el tema, y su equipo, la labor de estudio de una etapa tan fundamental como el Trienio Liberal a través de sus monografías, artículos, congresos y la Revista Trienio. Entre ellos *Ejército, pueblo y Constitución. Homenaje al general Rafael del Riego. Actas del Coloquio Internacional celebrado en la Facultad de Ciencias de la Información, Universidad Complutense de Madrid, los días 9, 10 y 11 de abril de 1984. Anejo a Trienio: Ilustración y liberalismo*, 1987.

temporalmente delimitado: el que se inicia con la proclamación de la Constitución de 1812 en Cabezas de San Juan el primero de enero de 1820 y se consuma con su ejecución en la Plaza de la Cebada de Madrid el 7 de noviembre de 1823.

Aunque ya desde el siglo XIX no ha faltado quien –entre otros, Pi i Margall o el mismísimo Galdós³– le han cuestionado como persona y militar, minusvalorando la importancia de su actuación en una etapa fundamental del constitucionalismo español y hasta haciéndolo responsable directo de la pér-

3 Pi i Margall, Francisco, “Rafael del Riego condenado a la horca, Mina se exilia en Inglaterra” en <https://elobrero.es/cultura/historia/43099-el-final-de-rafael-del-riego-o-la-furia>; Pérez Galdós, Benito. *Episodios Nacionales. El Terror de 1824*. Madrid, 1877. Cap. V. Desconozco las fuentes de ambos autores (se dice que en el caso de Galdós fue Alcalá Galiano) cuya visión profundamente negativa de Riego va vinculada a la ejecución del mismo, sobre la que existen diversas versiones contradictorias. Aunque Ramón Mesonero Romanos en *Memorias de un sesentón y vecino de Madrid escritas por El Curioso Parlante (1º) 1808-1823*. Madrid, 1881, critica los festejos con motivo de la entrada en Madrid de Fernando VII (“y hacía seis días que habían hecho morir a Riego en afrentoso patíbulo, para lo cual dilató Fernando su entrada en Madrid”, p. 377), vierte asimismo un duro juicio sobre “don Rafael del Riego” al hablar del año 1820, pp. 244 ss. Desde luego, los datos que proporcionan no se recogen en los documentos de su juicio publicados por el hijo de su abogado defensor y las versiones –incluso francesas, donde su proceso aparece duramente criticado si bien tratando de exonerar la intervención francesa, en la colección de *Causes célèbres*– coetáneas publicadas en el extranjero, como en *Procès du Général Raphael del Riego précédé d'une notice biographique*. Paris, Ponthieu, 1823. Vid: *Causa del general don Rafael del Riego, publicada por don Vicente de Santos, hijo del defensor del expresado general y destina su producto líquido para los gastos de la presente guerra. Causa formada en octubre de 1823 a virtud de orden de la Regencia por el Señor Alcalde don Alfonso de Cavia contra don Rafael del Riego*. 2ª ed. Madrid, Imprenta de don M. de Burgos, 1835. Ambos autores –Pi i Margall y Galdós– parecen influidos por una historiografía y un proceso de desinformación que arraigó en el siglo XIX y que alcanzó incluso al ámbito del Derecho como pone de manifiesto el “Proceso del general don Rafael del Riego” recogido en *Colección de las causas más célebres e interesantes de los mejores modelos de alegatos, acusaciones fiscales, interrogatorios y las más elocuentes defensas en lo civil y lo criminal del foro español, francés e inglés por una sociedad de jurisconsultos, parte española*. T. I. Madrid, Librería de don Leocadio López Editor, 1863, pp. 217 ss. Sobre el tema, Gil Novales, Alberto, “Prisión y muerte de Riego”, en *Trienio: Ilustración y liberalismo*, nº 27, 1996, pp. 27 ss. Un análisis peculiar acerca de su figura como líder lo lleva a cabo recientemente Salinas Guirao, Miriam, “El liderazgo de Rafael del Riego en el Trienio Liberal: símbolo y trascendencia”, en *Revista internacional de Historia de la Comunicación*, nº 16, 2021, pp. 300-32.

dida de las colonias americanas⁴, es asimismo innegable que, en el imaginario colectivo, Riego fue reconocido como la referencia por excelencia “de la lucha contra la tiranía y el despotismo” y, en consecuencia, de la defensa a ultranza de los principios y valores que representaba el constitucionalismo moderno desde el Trienio Liberal. Y como tal fue invocado en momentos clave de nuestra historia política y constitucional de los dos últimos siglos. En particular hasta la II República, que le homenajeó y reconoció expresa y tácitamente este valor simbólico al declarar oficial el himno que lleva su nombre⁵.

Ciertamente no faltaban motivos para ello porque, si en su época, en el interior fue ensalzado hasta el paroxismo, durante al menos un cierto tiempo, por las masas y, en especial, por los liberales así llamados exaltados, de aquel segundo convulso periodo de nuestra historia constitucional, fue también calumniado por adversarios políticos que, desacreditándole, pretendían limpiar su propio pasado y acosado y humillado por un rey que le concedió los más altos honores (ayudante de campo, capitanías generales de Galicia y Aragón, mariscal de campo) para retirárselos casi inmediatamente, en el exterior su

4 Ramos Oliver, Francisco, “La trayectoria militar de Rafael del Riego”, en *Revista de historia militar*, n° 112, 2012, pp. 297 ss., p. 322.

5 Y no sólo, sino que a la petición cursada a las Cortes Constituyentes el 28 de noviembre de 1931 por el alcalde de Cabezas de San Juan para elevar un monumento a Riego, responde el 15 de diciembre el secretario de la comisión de gobierno interior de las mismas comprometiéndose a contribuir materialmente en el proyecto. Archivo Congreso de los Diputados (ACD), *Unidad Documental compleja*, A-02-000126-0142, leg. 142-2. Se daba curso así a una petición que ya había sido presentada por Ayuso y otros diputados en 1919 para conmemorar el centenario de la proclamación Constitucional de 1820 y que fue rechazada por el gobierno, presidido entonces por el conservador Sánchez de Toca, el 15 de agosto de ese año. ACD, sig. A-02-000126-0142, leg. 20-1. El himno ya se había declarado oficial en la segunda legislatura del Trienio por el Decreto XIV de 7 de abril de 1822. *Colección de decretos y órdenes expedidos por las Cortes*, T. IX p. 54. Por otro lado, a lo largo del ochocientos, en particular durante la primera mitad del siglo, su figura fue utilizada tanto por progresistas como por los absolutistas y moderados. Vid. a este respecto Dufour, Gérard, “Rafael del Riego dans la poésie de circonstance du Triennat libéral”, en *Bulletin d'Historire Contemporaine de l'Espagne*, n° 54, 2020, en línea. En este sentido, no es casual que los documentos del proceso fueran publicados por el hijo de su abogado en 1835, recién reinstaurado el sistema constitucional y que en 1854, durante el bienio progresista, apareciera *Don Rafael de Riego. Drama popular, en cinco jornadas y en prosa, original de D. Ramón de Valladares y Saavedra*. Madrid, Imprenta de G. González, 1854, publicado recientemente por Gloria Sanz Testón en *Trienio: Ilustración y Liberalismo*, n° 74, 2019, pp. 9-73.